



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas ¡Por un Calca diferente!

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2022-CM-MPC

Calca, 11 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2022, de fecha 9 de mayo de 2022, en la estación de Orden del día en referencia a la aprobación de la integración de prestadores bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas atendidas por el área técnica de la municipalidad Distrital de Pisac – provincia de Calca- Departamento del Cusco al ámbito de responsabilidad de la Empresa prestadora de servicios de saneamiento Público de accionariado municipal SEDACUSCO S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30588, Ley de Reforma Constitucional que reconoce el Derecho de Acceso al Agua como Derecho Constitucional, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de junio de 2017, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución Política del Perú, mediante el cual se reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable, y como obligación del Estado peruano, el garantizar este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos;

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Norma Fundamental, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 32 de la referida ley orgánica, indica que "los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por la Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. [...]";

Que, la Municipalidad Distrital de Pisac mediante su Área Técnica Municipal tiene a su cargo la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de la localidad de Pisac;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2021-CM/MDY del 15 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pisac aprobó la integración de prestadores, bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas del distrito de Pisac, provincia de Calca, Cusco, al ámbito de responsabilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO Sociedad Anónima - EPS SEDACUSCO S.A.

Que, el artículo 195, inciso 5, de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, para lo cual tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, TUO de la Ley Marco) y su TUO2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley Marco), establece un nuevo sistema normativo para la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios de saneamiento y la prestación eficiente y sostenible de los mismos;

Que, con arreglo a ello, la Ley Marco y la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, contemplan la integración de prestadores de servicios de saneamiento como lineamiento de política encaminada a alcanzar economías de escala, el fortalecimiento institucional y la eficiencia de dichos prestadores, buscando como objetivo final alcanzar servicios de calidad en favor de los usuarios;

Que, el numeral 13.1, artículo 13 del TUO de la Ley Marco, concordado con el numeral 49.1 del artículo 49 del TUO del Reglamento de la Ley Marco, establecen que las municipalidades provinciales, como responsables de la prestación de los servicios de saneamiento, otorgan la explotación, en forma total o parcial de uno o más de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano, a las empresas prestadoras de los servicios de saneamiento, para lo cual se suscriben los contratos de explotación;

Que, el contrato de explotación es el acuerdo celebrado por una o más municipalidades provinciales con las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal, cuyo propósito -entre otros- es delimitar el ámbito de responsabilidad de dichas empresas, siendo el instrumento y título habilitante que define las condiciones de la explotación de los servicios de saneamiento, según lo señalado en el numeral 11 del artículo 4 del TUO del Reglamento de la Ley Marco. En ese sentido, la suscripción o modificación de un contrato de explotación involucra a una municipalidad provincial a fin de que otorgue el derecho de explotación a una empresa prestadora para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de responsabilidad a que se refiere en dicho contrato;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 21.3, artículo 21 del TUO del Reglamento de la Ley Marco, establece que la integración de los prestadores requiere el acuerdo de concejo municipal de las municipalidades competentes involucradas y en el presente caso las municipalidades competentes involucradas son la Municipalidad Distrital de Pisac;

Que, con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios de saneamiento el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pisac ha visto por conveniente aprobar la integración de los servicios de saneamiento de las áreas urbanas del distrito de Pisac, provincia de Calca, al ámbito de responsabilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO Sociedad Anónima- EPS SEDACUSCO S.A.

Que, en vista que el distrito de Pisac se encuentra dentro de la circunscripción de la Municipalidad Provincial de Calca, corresponde al concejo municipal, la aprobación de la integración de Prestador, bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas atendidas por el área Técnica Municipal, de la Municipalidad distrital de Pisac, provincia de Calca, al ámbito de responsabilidad de la Empresa prestadora de Servicios de Saneamiento Público de Accionariado Municipal SEDACUSCO S.A. QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE REQUIERE LA NECESIDAD DE DOTAR DE SOSTENIBILIDAD.

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO Sociedad Anónima- EPS SEDACUSCO S.A. es una empresa prestadora pública de accionariado municipal, dedicada a la prestación de servicios de saneamiento y opera en el marco de la legislación nacional y en función a los indicadores y metas de gestión fijadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS. En la actualidad, de acuerdo con el contrato de explotación suscrito por la citada empresa prestadora y la Municipalidad Provincial de Cusco y Paucartambo, su ámbito de responsabilidad no incorpora al distrito de Pisac, Provincia de Calca;

1 Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.
2 Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA.





Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

Que, en vista que el distrito de Pisac se encuentra dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Calca, corresponde a este Concejo Municipal otorgue la explotación total de los servicios de saneamiento en el distrito de Pisac, provincia de Calca, departamento de Cusco, a favor de la EPS SEDACUSCO S.A. y, asimismo, apruebe la celebración y/o modificación del contrato de explotación de la referida empresa, a fin de incorporar efectivamente las áreas urbanas atendidas en la actualidad por el prestador municipal del referido gobierno distrital, al ámbito de responsabilidad de la citada empresa prestadora.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, en atención a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo opinado en el Informe Legal N° 070- 2022-OAJ-MPC/ZLLD, de fecha 18 de febrero de 2022, de la abogada Zoraida Llerena Delgado, que luego de la evaluación correspondiente CONCLUYE; declarar procedente aprobar la INTEGRACIÓN DE PRESTADORES BAJO LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE LAS ÁREAS URBANAS ATENDIDAS POR EL ÁREA TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC – PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DEL CUSCO, AL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PÚBLICO DE ACCIONARIADO MUNICIPAL SEDACUSO S.A.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 - 2022, de fecha 9 de mayo de 2022, en la estación de Orden del día en referencia a la aprobación de la Integración de prestadores bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas atendidas por el área técnica de la municipalidad Distrital de Pisac – provincia de Calca- Departamento del Cusco al ámbito de responsabilidad de la Empresa prestadora de servicios de saneamiento Público de accionariado municipal SEDACUSCO S.A, el mismo que fue puesto a consideración del pleno del concejo quienes luego de un arduo debate y deliberación correspondiente fue aprobado por mayoría

Que, en uso de las facultades conferidas por el art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó por mayoría, emitiéndose el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la integración de prestadores de servicios de saneamiento bajo la modalidad de incorporación de las áreas urbanas del distrito de Pisac, provincia de Calca, departamento de Cusco, atendidas por el área técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Pisac, al ámbito de responsabilidad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal Sedacusco Sociedad Anónima - EPS SEDACUSCO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR la explotación total de los servicios de saneamiento del ámbito urbano del distrito de Pisac, provincia de Calca, departamento de Cusco, a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO Sociedad Anónima - EPS SEDACUSCO S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR la celebración del contrato de explotación a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO Sociedad Anónima- EPS SEDACUSCO S.A., para incorporar las áreas urbanas del distrito de Pisac, provincia de Calca, departamento de Cusco, al ámbito de responsabilidad de la citada empresa prestadora, conforme a la normativa sectorial vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, a fin que suscriba el contrato de explotación a que se refiere el artículo tercero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Gerente de Gestión Ambiental, realizar la notificación del presente acuerdo de concejo a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), y a las Municipalidades Provinciales de Cusco y Paucartambo y a la EPS SEDACUSCO S.A., a fin que se realicen las acciones destinadas a gestionar la suscripción y/o modificación del contrato de explotación correspondiente, así como cualquier otra medida que permita la prestación de los servicios de saneamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Gestión ambiental.
- Regidores
- Archivo.
AKCC/azs.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M. E. Adrián K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778